



RESOLUCIÓN N° 249

25 de agosto de 2020

TEMA:

Se denuncia a Radio Provincia de Palena por posible infracción a la ética periodística en una entrevista realizada a los padres de una menor que murió en condiciones que ellos consideran como negligencia médica.

Temas involucrados:

- Honor y honra, derecho a
- Entrevista testimonial
- Denuncia
- Libertad de expresión

Antecedentes

Bernardo Riquelme Muñoz, director de Radio Provincia de Palena, hace una entrevista en vivo (que se transmite por streaming) a los padres de una niña que ingresa por urgencia al Hospital de Chaitén, es derivada luego a Puerto Montt y fallece cinco días después. El caso tiene repercusión pública porque los padres donan sus órganos, hecho que aparece en diversos medios nacionales y regionales.

La entrevista se centra en los padres como protagonistas de la situación y ahonda en las razones por las cuales acusan de negligencia médica y de falta de apoyo por parte del director del hospital de Chaitén. El programa también incluye comentarios de auditores que narran experiencias similares con ese hospital.



Denuncia

Claudia Mercado sostiene que hay faltas a la ética periodística en esta entrevista por ser “sesgada, sin objetividad, insidiosa” e incita al odio. No hay intenciones de “esclarecer ni contrastar la información”. Habla de una versión tergiversada de los hechos y dice que se usa el dolor de la familia para generar controversia.

Descargos

En sus descargos el medio indica que la entrevista que tiene como objeto la versión de los padres sobre lo sucedido. Afirma que es una entrevista netamente informativa, en la que se recoge el testimonio de los protagonistas de los hechos de modo que den cuenta con libertad de “las irregularidades ocurridas a su juicio”, hechos que en muchos casos están respaldados con documentos. Añade que los comentarios de auditores que narran situaciones parecidas se hacen con nombre y apellido.

Considerandos

- Que el medio recurre a una entrevista para dar a conocer hechos aparentemente irregulares en un servicio de salud mediante la versión de los padres, quienes, libremente, cuentan los problemas de atención que recibiera su hija;
- que las preguntas del entrevistador apuntan a aclarar estas acusaciones, las que se apoyan con datos, sin caer en descalificaciones ni morbo;
- que la participación de la audiencia se realiza con la identificación de las personas y sin recursos que puedan distorsionar la información;
- que el formato de entrevista permite informar desde una mirada personal sin que se requiera de una contraparte en el momento de la entrega informativa;

Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay falta a la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.



La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vial', with a long horizontal stroke extending to the right.

María Jesús Vial Díaz
Fiscal